

Carta N° 1385 /18.

SANTIAGO,

07 JUN 2018



Presente

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información Código identificador AK006T0008056, de fecha 9 de mayo de 2018, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", usted ha requerido de este Servicio Público lo siguiente: "De don [redacted]

[redacted] actualmente cumpliendo condena en la Unidad Especial de Alta Seguridad, Módulo J, cuya autorización consta en archivo adjunto a la presente. La información solicitada corresponde a: 1. Ficha única de condenado. 2. Copia de carpeta de postulación a libertad condicional. 3. Copia de resolución que negó lugar a la solicitud de libertad condicional. 4. Informe de actividades de capacitación y estudios realizadas por el interno durante el cumplimiento de su condena. 5. Informe de conducta histórica. 6. Informes de meses de rebaja concedidos por Ley N° 19.856. 7. Informe psicosocial."

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 4°, 14° y 16° de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en entregar - en tiempo y forma – copia del siguiente documento:

- Oficio Ordinario N° 584 de fecha 4 de junio de 2018, otorgado y suscrito por el Alcalde de la Unidad Especial de Alta Seguridad de Gendarmería de Chile, Teniente Coronel, Mario Cid, con documentación adjunta.

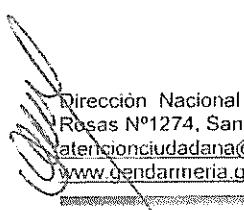
No obstante lo anterior, cabe mencionar, que la información suministrada en este acto, se acoge, efectivamente, al Principio de Divisibilidad, previsto en el artículo 11 letra e) de la Ley antes referida, "conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

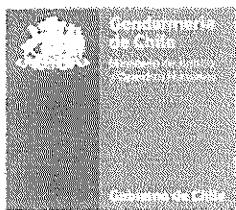
En tal sentido, la información contenida en la documentación que se adjunta, eventualmente da a conocer datos de carácter personal, tanto de funcionarios de esta Institución, ciudadanos ajenos a su requerimiento e internos involucrados en la documentación pretendida, los cuales **no podrán ser entregados por este Servicio**, por encontrarse protegidos especialmente por la Ley N° 19.628, sobre protección de Datos de Carácter Personal, en relación a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 y N° 5 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Por tales consideraciones, se hará entrega de la información requerida tarjando la información privada, tanto de los funcionarios de esta Institución, ciudadanos ajenos a su requerimiento e internos involucrados en la documentación pretendida, por constituir estos antecedentes datos de carácter personal y reservado, de acuerdo las razones expuestas precedentemente.

Es dable agregar que el artículo 21 de la ley 19.628 "Sobre Protección de la Vida Privada" consagra "Los organismos públicos que sometan a tratamiento datos personales relativos a condenas por delitos, infracciones administrativas o faltas disciplinarias, no podrán comunicarlos una vez prescrita la acción penal o administrativa, o cumplida o prescrita la sanción o la pena", es por ello que se tarjará también la información sobre la materia antes señalada.

Se hace presente a usted que, sin perjuicio de lo resuelto, puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo Para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, antes mencionada.





Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: transparencia@gendarmeria.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Finalmente, y ante cualquier duda o consulta por favor comunicarse, al correo electrónico: Transparencia@gendarmeria.cl, o bien, al teléfono: 229163079.

Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 8619, de fecha 27 de agosto de 2012.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente a usted,

Marcela Saavedra Manríquez
Abogada
Encargada Unidad de Atención Ciudadana
Gendarmería de Chile

Ref.: Código identificador AK00610008056, de fecha 9 de mayo de 2018
C.C p Archivo
MSM/cgl